



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-MPC - 2012.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
POR CUANTO:**

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 021-2012-MPC, de fecha, 29 de Octubre del 2012, donde se aprobó la Ordenanza que reglamenta "El Registro de Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento JASS en el Distrito de Contumazá"; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo el Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, entre otras funciones tienen la función de proveer los servicios de saneamiento rural;

Que, de otro lado el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento N° 26338, en su Art. 169°, Inc. c) establece que corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, y de modo supletorio a las municipalidades provinciales: Reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento, brindar asistencia técnica y supervisar a las organizaciones comunales de su jurisdicción y resolver en última instancia administrativa los reclamos de los usuarios de la prestación de los servicios de saneamiento, así como disponer las medidas correctivas que sean necesarias en el marco de la prestación de los servicios de saneamiento, respecto del incumplimiento de las obligaciones de las organizaciones comunales;

Que, asimismo corresponde a las organizaciones comunales, registrarse ante la Municipalidad Distrital de su jurisdicción, administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento, determinar la cuota familiar por la prestación de los servicios de saneamiento, destinar parte de los recursos recaudados por concepto de cuota familiar para la reposición de los equipos, así como para las inversiones futuras, disponer las medidas correctivas es fomentar la participación de la comunidad en la identificación, diseño y desarrollo de los proyectos vinculados a la prestación de los servicios de saneamiento;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA TRABAJANDO POR EL GRAN CAMBIO...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"



Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones del Concejo Municipal, con el voto unánime del Concejo Municipal y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – JASS



TÍTULO I FINES Y OBJETIVOS DE LA ORDENANZA

Artículo 1º.- Fines y Objetivos

La presente Ordenanza establece y regula los mecanismos y procedimientos para el reconocimiento y registro de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento (Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento), por la municipalidad dentro del ámbito de su jurisdicción.



Artículo 2º.- Ámbito

El ámbito de aplicación de la presente Ordenanza está definido por los límites jurisdiccionales de esta Municipalidad y a los documentos que los sustentan.

TÍTULO II

DEFINICIONES BÁSICAS

Artículo 3º.- Definiciones Básicas

Para fines de la presente Ordenanza, se considera Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS a la organización comunal que se encarga de manera exclusiva, de la prestación de servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural.

Asamblea General.- Órgano supremo de decisión de la JASS conformado por la totalidad de asociados.

Asociado.- Persona inscrito en el padrón de asociados como representante de los usuarios de los servicios de saneamiento de una vivienda. Una vivienda sólo puede tener un asociado.

Centro poblado del ámbito rural.- Aquel que no sobrepase de dos (2,000) habitantes.

Consejo Directivo.- Órgano de Administración de la JASS, que es elegido por la Asamblea General y está conformada por su Presidente, Secretario, Tesorero y Dos (02) Vocales.

Padrón de Asociados.- Libro debidamente legalizado en el que se inscriben los asociados.

Prestación de Servicios de Saneamiento.- Suministro del servicio de saneamiento por una JASS a un usuario determinado. Para la realización de esta actividad la JASS puede o no ser propietaria de la infraestructura de saneamiento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA TRABAJANDO POR EL GRAN CAMBIO...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Servicios de Saneamiento.- Organización comunal y conjunto de instalaciones y equipos de una JASS, destinados a cubrir las necesidades colectivas de salubridad. Comprende los siguientes sistemas:

- Servicio de agua potable,
- Servicio de alcantarillado y
- Servicio de disposición de excretas.



Directorio Municipal de JASS.- Libro de Registro de JASS que contiene toda la información relevante de estas organizaciones.

TÍTULO III

DEL REGISTRO DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LA MUNICIPALIDAD

CAPÍTULO I

DEL DIRECTORIO MUNICIPAL DE JASS

Artículo 4°.- Apertura del libro de registro

La Municipalidad Provincial de Contumazá abrirá un libro de registro de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento al que se le denominará Directorio Municipal de Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento; contará con la legalización formal correspondiente por un Notario Público autorizado, y en su ausencia por los Juzgados de Paz de la jurisdicción correspondiente.



Artículo 5°.- Características del Directorio

El Directorio Municipal de Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento es un instrumento público, no constitutivo de personería jurídica. Su mantenimiento y actualización está a cargo del Responsable del Área de Saneamiento Ambiental, o el que haga sus veces, de la municipalidad.



Para cada caso se consignará el nombre de la JASS, que debe responder al nombre de la comunidad, sector o anexo donde ejerza sus acciones; distrito al que pertenece; fecha de constitución registrado en su Libro de Actas, relación de miembros y sus respectivos cargos del Consejo Directivo al momento de la inscripción en el libro; ficha y partida registral de contar con ella.

Artículo 6°.- Requisitos para inscribirse en el Directorio

Para inscribirse en el Libro de Registro de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, se requiere presentar una solicitud de inscripción conteniendo el nombre de la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ TRABAJANDO POR EL GRAN CAMBIO...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"



TÍTULO IV

DEL RECONOCIMIENTO DE LAS JASS INSCRITAS EN EL DIRECTORIO MUNICIPAL DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

CAPITULO III

Artículo 10°.- Las ventajas de estar inscritos en el Directorio.

El reconocimiento de las JASS inscritas en el Directorio Municipal de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento se evidencia fundamentalmente en las ventajas que estas organizaciones encontrarán en la Municipalidad, y que son las siguientes:

- Estarán consideradas en el Plan Anual de Capacitación y Reforzamiento a las JASS en temas referidos a la Administración, Operación y Mantenimiento, además de otras capacitaciones relacionados a la sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento.
- Estarán consideradas en el Programa de Fondo Rotatorio de la municipalidad para la adquisición de cloro por parte de la JASS correspondiente.
- Estarán consideradas en los Programas de inversión en agua y saneamiento que la municipalidad identifique, dentro de los procedimientos que indique la normatividad vigente.
- La municipalidad está en la obligación de proyectar su asistencia técnica hacia estas JASS inscritas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- La apertura del Libro de Registro de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento se realizará dentro de los siete días hábiles siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- El Área u Oficina de Saneamiento Ambiental Básico de la municipalidad o la que haga sus veces, dentro de los siguientes siete días hábiles de apertura del Libro de Registro de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, aprobará un plan de promoción para la inscripción de las JASS de su ámbito jurisdiccional en este Libro, bajo su responsabilidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA TRABAJANDO POR EL GRAN CAMBIO...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

TERCERA.- Encárguese a la Oficina de Administración Tributaria, o quien haga sus veces, la inclusión en el TUPA, del procedimiento denominado "Reconocimiento e inscripción de las juntas administradoras de servicios de saneamiento JASS".

CUARTA.- Las organizaciones comunales de JASS, están obligadas a registrarse en los libros de la Municipalidad en el término de 30 días de entrada en vigencia de la presente Ordenanza.



QUINTA.- En todo lo que no esté REGULADO EN LA PRESENTE Ordenanza, se aplicará supletoriamente el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento N° 26338 y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Dado en la Municipalidad Provincial de Contumazá, a los 29 días del mes de Octubre del año dos mil doce.



POR LO TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



[Handwritten signature]
G. F. E. P. J. A. Castillo Godoy
ALCALDE DE PROVINCIA



[Handwritten signature]
Pedro N. Florán Espinoza
SEC. GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA TRABAJANDO POR EL GRAN CAMBIO...

